



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2021-0237-O

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

Asunto: Aportes y Observaciones Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria "De Las Sesiones Virtuales de Comisiones"

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba mi cordial saludo, con relación al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza No. 001 conocida en primer debate de la Sesión Ordinaria No.182 en modalidad presencial, del Concejo Metropolitano de Quito desarrollada el día martes 26 de octubre de 2021 a partir de las 09h00 a.m., cuyo título es: "Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de las Sesiones Virtuales de Comisiones", me permito formular los siguientes aportes y observaciones:

PRIMERO.- En el título del proyecto sugiero se considere el siguiente añadido:

“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 001 QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LAS SESIONES VIRTUALES DEL PLENO DEL CONCEJO METROPOLITANO, SUS COMISIONES Y REUNIONES EN LA INSTALACIÓN DE MESAS DE TRABAJO.”

SEGUNDO.- En el párrafo de fundamento jurídico previo a la expedición del proyecto de ordenanza metropolitana reformatoria sugiero se considere el siguiente texto:

“En ejercicio de las atribuciones que confieren el literal a) artículo 87 y el primer inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el numeral 5 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.”

TERCERO.- En el primer artículo del proyecto de ordenanza metropolitana reformatoria sugiero considerar los siguientes añadidos:

“Artículo 1.- Añádase, como **penúltimo y último incisos** del artículo 43, “Lugar de



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2021-0237-O

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

Sesiones” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente texto:

“Las sesiones también podrán ser virtuales y de forma remota, utilizando cualquiera de las tecnologías de la información y comunicación asociadas a la red de internet, siempre y cuando garanticen la posibilidad de una interacción en audio y video simultánea y en tiempo real entre los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, sea en el pleno o en las diferentes Comisiones así como de los funcionarios metropolitanos así como la ciudadanía en general, cuando esté programada su participación de acuerdo a la normativa vigente. Estas modalidades de sesiones permitirán el cumplimiento de las obligaciones legales para actuar con voz y voto para los miembros del Concejo, comparecer los funcionarios metropolitanos convocados y participar la ciudadanía en general cuando corresponda de acuerdo al régimen jurídico aplicable, a través de los medios telemáticos que se establezcan para el efecto.

Quando las sesiones del pleno del Concejo Metropolitano de Quito o de sus Comisiones, hayan sido convocadas de forma presencial, el o los miembros que previa notificación con veinticuatro (24) horas de anticipación dirigida a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, así como al Alcalde o Alcaldesa, al Presidente o Presidenta de la Comisión respectiva, los miembros del Concejo Metropolitano podrán acceder en la hora y fecha previstas para la sesión del pleno o la Comisión correspondiente a través de la utilización de las tecnologías de la información y comunicación descritas”.

CUARTO.- En el segundo artículo del proyecto de ordenanza metropolitana reformativa sugiero considerar lo siguiente:

Artículo 2.- Incorpórese, a continuación del artículo 43, “Lugar de Sesiones” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, los siguientes artículos innumerados:

“Artículo (...) Plataforma para sesiones virtuales. - La Dirección Metropolitana de Informática del Distrito Metropolitano de Quito, será el órgano ejecutor de este Gobierno Autónomo Descentralizado responsable de implementar las herramientas suficientes y necesarias, para, de esta forma, establecer una comunicación constante y segura en línea, de carácter bidireccional y en tiempo real. Estas plataformas deberán estar listas para que todos los miembros del Concejo Metropolitano de Quito las utilicen en las diferentes sesiones, mesas de trabajo y reuniones administrativas en el ámbito de las competencias y atribuciones de los miembros del Concejo.

A fin de abonar al correcto funcionamiento de las sesiones virtuales, dicha dependencia garantizará de manera obligatoria:



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2021-0237-O

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

- La presencia permanente de un delegado de la Dirección Metropolitana de Informática para cada sesión sea del pleno o de las Comisiones y mesa de trabajo en el ámbito de las competencias, atribuciones y funciones de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, con la finalidad de que pueda brindar el soporte técnico pertinente y necesario;
- Que la plataforma tecnológica sea de apoyo para la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito u otro funcionario metropolitano para el registro del ingreso y salida de todos los participantes;
- Que la plataforma tecnológica tenga capacidad ilimitada, en cuanto a la cantidad de participantes; a fin de cumplir con el ejercicio efectivo de la transparencia y acceso a la información pública.
- La disponibilidad de la herramienta tecnológica para que puedan compartir, difundir presentaciones, documentos o informes metropolitanos en tiempo real, así como también, pueda facilitar el uso de la palabra de los participantes en forma ordenada y adecuada por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito u otro funcionario metropolitano; y,
- Que las diferentes herramientas virtuales no mantengan límite de tiempo.”.

Artículo (...). – **Grabación de sesiones virtuales.** – La Dirección Metropolitana de Informática debe efectuar las grabaciones íntegras del audio y video de todas las sesiones virtuales del pleno y las comisiones, así como de mesas de trabajo, que una vez finalizadas, deberá remitirlas de manera formal y cronológica a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito para su archivo y custodia oficial.

Artículo (...). - **Transmisión en vivo de sesiones virtuales.** – La Secretaría de Comunicación, como responsable de la tarea de difusión, deberá coordinar con la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la transmisión en vivo y de forma obligatoria a través de los canales y redes sociales oficiales del Concejo Metropolitano de Quito, de todas las sesiones virtuales del pleno, de sus Comisiones o mesas de trabajo, salvo en los casos que en las sesiones de Comisión o mesas de trabajo, de manera expresa se resuelva otorgarles el carácter de reservadas.”

QUINTO.- Sugiero incluir como artículo 3 del proyecto de ordenanza metropolitana reformativa, el texto siguiente:

Artículo 3.- Sustitúyase el texto del último inciso del artículo 59 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito por el siguiente:

" En el caso de que la sesión del Pleno o de la Comisión del Concejo Metropolitano de Quito sea virtual, el o los votos de sus miembros, deberán ser consignados a



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2021-0237-O

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

través de cualquier medio electrónico o herramienta tecnológica cuya constancia, validación y legalización será realizada con la firma electrónica, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.”

SEXTO.- Sugiero incluir como artículo 4 del proyecto de ordenanza metropolitana reformatoria, el texto siguiente:

Artículo 4.- Sustitúyase el texto del artículo 1166 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito por el siguiente:

"Las sesiones del pleno así como de las comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, podrán realizarse en forma virtual, para lo cual, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito aplicará la normativa constitucional, convencional, legal y metropolitana vigentes, utilizando el medio electrónico o las herramientas tecnológicas correspondientes con el soporte técnico permanente de la Dirección Metropolitana de Informática en coordinación con la Secretaría Metropolitana de Comunicación para su transmisión y difusión en tiempo real.

Las resoluciones tomadas por los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, tanto en el pleno así como en las comisiones, serán grabadas de forma íntegra en audio y vídeo, para que se mantengan el archivo y custodia por parte de la Secretaría General de Concejo Metropolitano de Quito, misma que además dará fe de lo actuado en dichas sesiones, mediante el acta correspondiente.”

SÉPTIMO.- Sugiero modificar las Disposiciones Derogatorias y Disposición General del proyecto de ordenanza metropolitana reformatoria, de la siguiente forma:

"Disposición Derogatoria.- Elimínese el último inciso del artículo 40 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

“Estas sesiones podrán ser virtuales, siguiendo el procedimiento que determina la normativa metropolitana que establece la utilización de las tecnologías de la información y comunicación en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”

Disposición General. - Encárguese a la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito la publicación de esta Ordenanza en el Registro Oficial."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dra. Brith Vaca Ch.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2021-0237-O

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza
VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ROGELIO FERNANDO VALENCIA ALCIVAR	rfva	DC-VCBC	2021-10-27	
Aprobado por: Brith Catherine Vaca Chicaiza	bv	DC-VCBC	2021-10-27	

